

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.



Año III.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Miércoles 6 de Marzo de 1861.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 425.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Paris 4 por la tarde.—Las noticias de Nueva-York llegan al 19 de Febrero, y contienen el discurso del presidente de la nueva Confederación del Sur.

Al instalarse en su cargo el 18, dijo: «Nuestra vuelta a la Unión es del todo imposible. La separación es perfecta y completa, y si el Norte la ataca, la sostendré con las armas y tomaré represalias en la marina mercante.»

La posición de M. Lincoln es difícilísima en este momento. Gravitan sobre él circunstancias que le oprimen por todas partes. Una fracción de su partido se opone a que consenta la extensión de la esclavitud, y la mayoría del mismo es contraria a toda transacción.

Paris 5.—El Monitor de hoy dice que M. Delangle ha presentado su informe sobre el asunto de M. Mirés. En este informe se llama la atención del emperador sobre los rumores que corren de que el banquero se salvará con la ayuda de protectores poderosos; de que la generosidad de estos protectores es interesada, y de que el gobierno promete echar un velo sobre actos que castiga el Código penal. M. Delangle añade que la instrucción del proceso se continúa con cuidado y persecución, y declara, por último, que se hará cumplida justicia si, contra lo que se espera, no se desvanecen las acusaciones que se dirigen a M. Mirés.

Varsovia 5.—El general Zabalkow, que tenía el mando militar en esta ciudad, ha sido sometido a un consejo de guerra.

El director de policía ha sido destituido.

Gortschakoff ha recibido orden de instruir sumaria sobre los últimos sucesos, y de proceder severamente contra los que no hayan observado una conducta militar completamente satisfactoria.

Paris 4.—Acaba de llegar un telegrama de Douai anunciando que a las tres y media de su mañana ha pronunciado su fallo el jurado del tribunal de Asises, condenando a seis años de prisión al canónigo Maillet, cuyo proceso ha sido tan ruidoso.

Los soldados napolitanos prisioneros en Gaeta serán internados en las islas situadas a la entrada del golfo de Nápoles, y puestos en libertad después de tomadas la ciudadela de Messina y Civitella del Tronto.

Dicen de Rusia que el gobierno se ocupa de un proyecto de Constitución, cuyo principal elemento será una asamblea en que estén representadas todas las provincias del imperio.

Los franceses han ocupado a Frosinone, ciudad a 19 leguas de Roma, para mantener la tranquilidad en la frontera de Nápoles.

Paris 5.—Quedan el 3 francés a 67-95; el 4 1/2 a 97-70; el interior español a 00; el exterior a 48 1/2; la diferida a 41, y la amortizable a 10.

Londres 5.—Quedan los consolidados de 91 5/8 a 3/4.

SECCION EXTRANJERA.

Todas las noticias de Francia nos presentan al gobierno imperial en lucha abierta con lo que sus órganos llaman partido clerical, es decir, con las personas que vituperan altamente la política de Cerdeña y defienden la causa del catolicismo hollada y ultrajada en su augusto jefe el Soberano Pontífice. La discusión del mensaje en la alta Cámara prueba que el hecho es desagradablemente cierto. El marqués de La-Rochefoucauld ha levantado allí la voz para anatematizar, con la nobleza e independencia propias de su carácter, bien conocido por cierto, los manejos revolucionarios del gobierno piemontés, doliéndose de la indulgencia que con él ha usado y guarda el gabinete de las Tullerías, cuya política en Italia le parece funesta, incomprendible, y más que todo indigna de la grandeza de Francia.

Por el contrario, el príncipe Napoleón, y antes que S. A. I. el senador Pietri, han glorificado esa misma política por lo mismo que tanto favorece a la revolución de la política italiana. M. Pietri, inspirado sin duda por el folleto del vizconde de La-Geronnère, ha reproducido con extremada intención los cargos de ingratitude y torpeza que en aquel se hacen al gobierno pontificio.

El príncipe Napoleón, yendo más lejos, se ha ensañado contra todos los príncipes italianos caídos, y en especialidad contra el rey de Nápoles, que, como Borbon, le inspiraba, por lo visto, mayor aborrecimiento. El lenguaje virulento y apasionado del primo del emperador de los franceses recuerda los tristes días de otra época, que los príncipes, cualquiera que sea su origen, deben relegar al olvido. Para desvanecer en la Cámara el efecto que habían producido los justos elogios tributados a la joven esposa de Francisco II por su admirable conducta en el sitio de Gaeta, ha recordado la memoria de la reina Carlota de Nápoles, acusándola de complacerse en ver ahorcar a los patriotas de entonces; y ha pretendido justificar los honores que se han querido tributar ahora a Agésilao Milano, comparándolo con Jorge Cadoudal y juzgándolo muy superior; como si la historia no hubiera justificado ya al célebre jefe vendeano del cargo de asesino del primer cónsul, que se le imputó, probando que su crimen era el hallarse al frente de una conspiración más o menos vasta, pero muy comunes en aquellos tiempos.

En fin, el príncipe Napoleón, rebajando la importancia de la cuestión del papado, no se ha detenido a considerar los inconvenientes que todo el mundo ve en ella, y atento únicamente al engrandecimiento del rey de Piemonte, ha proclamado la necesidad de hacer de Roma la capital del nuevo reino italiano, relegando al Soberano Pontífice a una soledad en la orilla derecha del Tiber, donde debe vivir satisfecho de haber salvado el poder espiritual. La generosi-

dad que afectan en este punto los abogados de la revolución italiana, es muy digna de notarse. Hablan de la conservación del poder espiritual del jefe supremo del catolicismo, como si estuviera en su mano destruirlo por medio del sufragio universal. ¿Puede darse pretensión más extraña? Nada les dice la historia, nada les enseña la grandeza de esa obra de tantos siglos; tanta es la exaltación que les produce los triunfos del momento.

El gobierno francés, sin embargo de la confianza que le inspira su fuerza, ve con profundo disgusto el mal de la situación presente. No puede ya abrigar duda ninguna de que un gran partido a cuya influencia debe parte de su prestigio en lo interior del imperio, amenaza abandonarlo y aun combatirlo, y quisiera evitar a toda costa las contingencias a que pueden exponerle disensiones siempre lamentables, que en las actuales circunstancias son susceptibles de graves dificultades.

Esto es lo que por de pronto se desprende del aspecto de la lucha ya empeñada. Prever lo que al fin resultará nos parece bastante difícil, mientras el pensamiento político del emperador Napoleón continúa envuelto en las densas tinieblas que lo ocultan a los ojos más perspicaces.

De Italia lo único que nos dicen los diarios extranjeros está reducido a corroborar la resistencia del general Fergola en Messina anunciada por el telégrafo. El general Cialdini lo ha amenazado, no solamente de tratar a toda la guarnición de la plaza como a rebeldes, sino de fusilar uno de sus oficiales por cada víctima que perezca en la ciudad, confiscándoles sus bienes para indemnizar a los habitantes de Messina de las pérdidas que sufran por el bombardeo. Esta fiera intimación ha tenido, no obstante, el mismo éxito que las precedentes. El ilustre veterano en todo piensa, menos en rendirse.

De Varsovia aún no tenemos noticias circunstanciadas.

Parece que el acuerdo que se dice existe entre Rusia y Francia respecto de la cuestión de Oriente, preocupa bastante a los alemanes. Con todo, se ignora cuál será la actitud que Prusia tome en tan delicado asunto, si bien el no haberla nombrado lord John Russell al hablar en la cámara de los Comunes de la prolongación de la ocupación francesa, ha hecho suponer que no se inclinará del lado de Rusia, como se creía. En cuanto al gabinete de Viena, no hay tantas dudas; el mismo lord John asegura que se conformará con las miras de Inglaterra, y así sucederá probablemente, a juzgar por lo que se viene observando. De todos modos, habiendo entrado la cuestión de Oriente en una nueva crisis que absorberá las demás en que anda ocupada la diplomacia europea, si se aplaza su solución esta vez, no será sin suscitarse nuevas recombinaciones entre las diferentes potencias interesadas.

La Constitución austríaca no ha satisfecho por completo a los diarios de Viena, y no les falta razón, porque en ella M. de Schmerling se ha olvidado de consignar la libertad de la prensa. En las provincias se esperan mejores impresiones, pues la elección de los diputados al Consejo del imperio por las Dietas provinciales se deseaba en Agram, Lambec, Cracovia y Praga. No es cosa fácil contentar a todo el mundo.

Llama la atención pública en París un discurso pronunciado en el Senado por M. Dupin, haciendo vivas y transparentes alusiones al asunto Mirés. De las palabras del senador parece deducirse que personas importantes, bien del gabinete, ó bien de otra gerarquía, han tenido participación más ó menos directa en los sucesos de la caja de los caminos de hierro. Ya hace días que se decía en París que M. Mirés daba una subvención de 50,000 francos mensuales a un alto personaje por servicios que nos resistimos a creer.

En la misma capital se aseguraba ayer, según un despacho dirigido a La Epoca, que el gobierno austriaco ha hecho saber al emperador que si las tropas francesas llegan a evacuar a Roma, como el gobierno francés no niega que podrá suceder, enviará Austria a los Estados Pontificios sus soldados, a fin de conservar al Papa la soberanía temporal en ellos.

El gobierno austriaco está resuelto a no reconocer a Víctor Manuel como rey de Italia, título que le ha dado el Parlamento italiano. Se han recibido sobre este asunto comunicaciones de Turin y de París para explorar el ánimo de Francisco José y de su gobierno, a los cuales se ha contestado sin salvaduras en aquel sentido.

Quebras. Según el Eco del Pacífico, ha habido en San Francisco de la California en el año anterior 36 quebras por la suma colectiva de 1,019,416 pesos.

Dinero. En la casa de moneda de California se acuñaron en 1860:

	Ps. fs.
En monedas de oro	11,178,000
Id. id. de plata	264,000
Plata en barra por valor de	216,678

Total 11,658,678

Casi toda esta plata proviene de las minas de Washoe.

Aumento de población. Hé aquí un estado de

los pasajeros que en el año próximo pasado entraron y salieron en el puerto de San Francisco de California:

Entrados	30,711
Salidos	14,576

De consiguiente se ha ganado por la vía de mar una población de 16,135 personas.

Censo. Según aparece del censo de la ciudad de Nueva-Orleans, publicado recientemente, su población asciende a 250,000 habitantes.

Inundación. El primero de Diciembre se inundó la isla Maui, causando grandes estragos.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conformándose con el propuesto por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, oído el Consejo de Estado, y con arreglo a la autorización concedida al gobierno por el art. 10 de la ley de 28 de Enero de 1856, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede a D. Luis Gallo, don Juan Pombo, D. Isidro Castanedo, D. Salvador Quintana, D. Benito Perrojo, D. Felipe Diaz, don José Alejandro Bustamante, D. Antonio Cabrero, D. Juan María Izqueta, D. José García Alvaro y D. Luis Ruiz de la Escalera, del comercio de la ciudad de Santander, por sí y en representación de los accionistas de la sociedad anónima titulada Crédito cántabro, la autorización que han solicitado para fundar dicha compañía con el expresado título, y con arreglo a la ley de 28 de Enero de 1856 y a las que rijan en lo sucesivo.

Art. 2.º La duración de la sociedad será de 40 años, a contar desde el día de su constitución definitiva.

Art. 3.º La sociedad tendrá su domicilio en Santander, y podrá establecer agencias en cualquier punto de la península y posesiones españolas.

Art. 4.º El capital de la sociedad será de 72 millones de reales representados por 36,000 acciones de 2,000 rs. cada una, divididas en series. La primera serie de acciones será de 12,000, que se emitirán inmediatamente, satisfaciéndose por los accionistas el 30 por 100 de su valor.

Art. 5.º La sociedad de Crédito cántabro será administrada por una junta de gobierno compuesta de 12 individuos nombrados por la general de accionistas, cuyo ejercicio durará tres años, renovándose por terceras partes en cada uno. Dicha junta de gobierno nombrará el administrador de la compañía.

Art. 6.º En la primera junta general de accionistas que se celebre para la constitución definitiva de la sociedad, se procederá al nombramiento de los individuos que han de formar la de gobierno, acordándose la retribución que ha de disfrutarse, con arreglo a lo determinado en los estatutos de la compañía.

Dado en palacio a primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1861.

Se abrió a las dos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el señor marqués de O'Gavan excusaba su falta de asistencia a las sesiones por hallarse enfermo.

Igualmente lo quedó de que las secciones habían nombrado para la comisión que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley fijando el interés regulador del importe de las obligaciones que las empresas concesionarias de obras públicas están facultadas para emitir, a los Sres. D. Gabriel de Aristizabal, D. Joaquín María Pérez, D. Vicente Vazquez Queipo, D. Manuel de Guillamas, don Manuel Bernudez de Castro, marqués de Valgornera y D. José Manuel Collado.

El señor marqués de la HABANA.—Pido la palabra para dirigir una interpelación al gobierno de S. M. sobre los agravios que se han inferido a la nación española en el discurso pronunciado por lord Palmerston en la Cámara de los comunes.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).—El gobierno está dispuesto a contestar desde luego.

El señor marqués de la HABANA.—Señores, viene siendo costumbre en las Cámaras inglesas ocuparse casi anualmente del tráfico de negros, siendo el objeto de esos debates dirigir ofensas al gobierno español, a la misma nación, y a las autoridades españolas que mandaban en la isla de Cuba; pero ahora las acusaciones han sido tan graves, que creo un deber de decoro explicar hasta qué punto son infundadas é inexactas.

Lord Palmerston, al hablar de España, designa la isla de Cuba como el punto de abominación universal. Efectivamente, señores, en Cuba existe la esclavitud; pero también existe en los Estados del Sur de América, y el ministro inglés no ha tenido para ellos ni una palabra de reprobación; y téngase en cuenta que en Cuba no se hace más que comprar la mercancía, mientras que en los Estados Unidos entran y salen expediciones de negros a lo vista de todo el mundo. La razón de la diferencia que lord Palmerston hace es muy poderosa; si Cuba produce algodón, y los Estados del Sur azúcar, lord Palmerston estaría más interesado en mantener la prosperidad siempre creciente de nuestra colonia, pues esa prosperidad es la que hoy explica el móvil de las acusaciones que incesantemente lanza contra nuestro país.

Pero hay más: examinando lo que es la esclavitud en los Estados españoles, y lo que era en los que dependían de Inglaterra y hoy son los Estados Unidos de América, se verá hasta qué punto podemos estar orgullosos de los principios humanitarios que han guiado siempre al gobierno espa-

ñol en aquellos países, pues mientras que en los Estados Unidos el esclavo no es más que una cosa, en Cuba viene a ser casi un individuo de la familia de su amo, y apenas hay un año que no exceda de 2,000 el número de los esclavos que consiguen su libertad. ¿Cómo comparar, pues, la conducta de España en este punto con la de Inglaterra en otro tiempo, y hoy la de sus hijos los ciudadanos de los Estados Unidos? ¿Y cómo se atreve un ministro inglés a decir que tenemos una conducta opuesta a lo que exige la cultura y la civilización de nuestro siglo? No hay para ello otra razón que la del interés material que mueve al jefe del gabinete de la Gran-Bretaña.

Y, señores, no parece sino que Inglaterra cuenta siglos de haber combatido la esclavitud, siendo así que ha tenido esclavos en sus colonias hasta el año 33, sin que por eso dejara de llamarse culta é ilustrada; yo me permitiré decir lo que ha sido la cuestión de la abolición de la trata en aquel país, que no fué política hasta fines del siglo pasado. Cuando la Inglaterra se hizo dueña de las posesiones holandesas, el tráfico fué tanto, que sus enemigos pudieron ya conseguir algunas disposiciones que la limitaran a ciertas y determinadas colonias inglesas. Fué ganando terreno la opinión abolicionista, y en 1807 se declaró completamente legal en todas las posesiones; pero a pesar de esto, el tráfico siguió, y tuvieron que darse disposiciones penales que se aumentaron en 1811, hasta que en 1824 se declaró la trata piratería, si bien hasta 1833 no pudo la Inglaterra abolir la esclavitud en sus colonias, mediante el pago de 20 millones de libras esterlinas a los dueños de esclavos, lo cual explica las dificultades que hay para cortar un tráfico que ofrece inmensas utilidades. Pues bien: veamos la conducta del gobierno español.

Señores, nosotros no podemos ni debemos nunca acabar de frente con la esclavitud en Cuba, porque a ella van unidos los intereses y la existencia de 100,000 familias españolas a quienes arruinaríamos, ¿y para qué? ¿Qué ventajas ha obtenido la raza negra con su emancipación? ¿Ha conseguido Inglaterra elevarla a un grado de cultura y civilización? No; lo único que ha dado ha sido el derecho de no trabajar. Y bien; ante ese resultado, nosotros no podemos consentir en lo que de seguro desea el gobierno inglés, y lo que podemos hacer es ir disminuyendo la introducción de negros con medidas como la adoptada por el gobierno relativo a la inmigración de chinos en Cuba. Y cosa singular, señores; los primeros que se opusieron a esa inmigración, fueron los agentes de Inglaterra, bajo el pretexto de que se les arrancaba a la fuerza de su país; cuando yo puedo decir que como capitán general he examinado hasta 40,000 chinos, y ninguno venía forzado. Pero, señores, sino que solo los ingleses son los que conocen la probidad y la rectitud, cuando estas son prendas distintivas del pueblo español. (Bien, bien.) Por lo demás, el gobierno español dió el primer paso para la abolición del tráfico negro con el tratado de 1817; tratado que no se hizo por recibir esos 40 millones de reales que Inglaterra nos echó en cara, sino que ese dinero sirvió para pagar las indemnizaciones legítimas de las presas hechas por los cruceros ingleses; y yo pido ahora al gobierno que si ha cobrado algo de esos millones, se lo devuelva íntegro a Inglaterra, como la mejor contestación a lord Palmerston. (Bien, bien.)

Como ese tratado no produjo los efectos que se deseaban, el gobierno inglés, tal vez aprovechando la situación apurada en que nos veíamos, hizo que celebráramos en 1835 el tratado de todos conocido, por el cual se nos arrancaban concesiones que han sido funestas para nuestro comercio de África. Pero existían las mismas dificultades prácticas, y el gobierno inglés pidió y consiguió la ley penal del año 45 para la represión del tráfico, si bien todavía, a pesar del celo de las autoridades de Cuba, no se han podido obtener los resultados apetecidos. Y nada más natural, señores; el tráfico de negros es un contrabando, y hay un principio en Inglaterra según el cual un contrabando que deje 30 por 100 de utilidad, es muy difícil de destruir. ¿Qué sucederá, pues, con uno que deja el 800 ó 1,000 por 100?

Y después de todo, ¿quién hace el tráfico? ¿Los españoles? No; los americanos. Y es extraño que Inglaterra haga un cargo a España porque desembarquen algunas expediciones de negros en una isla que tiene 2,000 millas de costa llena de arrecifes, cuando no puede impedir el comercio de esclavos en alta mar; y sin embargo, señores, dos veces se han hecho grandes aprehensiones de 2,000 negros por nuestra marina, una en 1857, y otra ahora, recientemente, bajo el mando del actual capitán general Sr. Serrano. Si Inglaterra no ha podido conseguir el derecho de visita en alta mar sobre los buques americanos, el gobierno español tampoco puede permitir el registro de las fincas; porque en Cuba, señores, hay leyes, a pesar de que otra cosa crea lord Palmerston; y cuando un capitán general se extralimita (como yo me he extralimitado y lo mismo el general Pezuela), los tribunales deciden sobre la propiedad de los esclavos, y esos tribunales tienen que juzgar por pruebas.

Y no se comprende la dificultad de esas pruebas cuando el interés y la opinión pública creen que no es delito lo que la autoridad dice que lo es. ¿Cuándo, como sucede en Cuba, todo el mundo cree necesaria la introducción de negros para que no falten brazos a la agricultura y a la industria? Véase, pues, las dificultades que hay para aprehender las expediciones una vez desembarcadas; y no obstante, cansaría al Senado si fuese a enumerar una por una las disposiciones tomadas por el gobierno y las autoridades de aquella isla en los últimos años para obtener hasta donde es posible la extinción del tráfico de negros. Por lo tanto, no puedo menos de creer que son de mala fe las palabras de lord Palmerston, mucho más cuando tiene comunicaciones de sus agentes en Cuba en que se hace justicia al celo y la energía de los representantes del gobierno español en aquel país para disminuir la introducción de esclavos negros, así como se reconocen las grandes dificultades que se oponen a la completa extinción de la trata.

Pero es una cuestión tan delicada esta para las autoridades de Cuba, que yo mismo me vi una vez calumniado en el Times, cuyo corresponsal me suponía connivente en el tráfico. ¿Y sabe el Senado qué es lo que hice? Estampé la acusación en la Gaceta oficial de la Habana, porque estaba bien seguro de que la opinión pública me hacía justicia; sin perjuicio de perseguir como lo hubiera hecho ante los tribunales a ese periódico, si su director no me hubiera dado, como lo hizo, la más completa satisfacción en el mismo.

Pues bien, explicada la conducta del gobierno y de las autoridades españolas para la represión del tráfico, lean ahora los señores senadores las palabras de lord Palmerston en su discurso, en el cual, principiando por reconocer que la bandera americana es la que prohija el tráfico de negros, se diri-

ge luego a nosotros, para hacernos responsables de la trata, con expresiones que manchan la nunca desmentida honra española.

Lord Palmerston, que supone que hemos recibido 40 millones de reales por el tratado de 1817, que nos recuerda los servicios que Inglaterra hizo a la causa de la libertad en España en 1833 por haber enviado una legión que de nada nos sirvió, viene hoy a insultarnos por esos servicios y a amenazarnos casi con la guerra, cuando esa nación se humilla débil, miserable, ante las pacas de algodón de los Estados Unidos. (Aplausos.)

Si, señores, yo recuerdo hechos vergonzosos para la nación inglesa. Yo me hallaba de capitán general de Cuba, cuando en uno de esos momentos de exaltación anti-negrera que aqueja a la Gran-Bretaña, dió orden el gobierno de que pasaran a Cuba algunos buques para impedir el tráfico, y fueron tales los atropellos que con este pretexto cometieron, que en los Estados Unidos se alzó un clamor general contra las demasías de la marina inglesa; y esa nación, que no la tiene, pero que es fuerte delante de Inglaterra por su algodón, envió algunas goletas, y la Habana presenció el espectáculo de que una de ellas, pasando y repesando delante de un buque inglés, viniera a meter la estrella de la Unión dentro de ese mismo buque, cuyo capitán calló y sufrió la humillación. Por último, ¿cuál es, señores, el espíritu del discurso de lord Palmerston? Analizado, se reduce a decir muy alto que Inglaterra, que está al frente de toda idea humanitaria, no puede permitir que España tenga esclavos en Cuba, y añadir luego muy bajito que el móvil de esa conducta es el deseo de arruinar las colonias españolas.

Pero sea como quiera, el gobierno español está obligado, en efecto, a abolir el tráfico negro, y yo le pido que aumente los buques en las costas de Cuba, para que vea Inglaterra y el mundo entero que España va completamente de buena fe en todos los asuntos; pero al mismo tiempo, deseo que no se destruya impremeditadamente una institución que es la vida de la isla de Cuba; y respecto al gobierno inglés, conviene que se le diga: «puesto que eres tan fuerte, haz que los Estados Unidos, que son los que sostienen la esclavitud, renuncien a la trata, pues el gobierno español no puede impedir, una vez desembarcadas las expediciones, la existencia de esclavos en sus colonias.» (Aplausos.) Ahora espero que el presidente del Consejo dará las explicaciones convenientes a la honra y a la dignidad de la nación española, agraviada por las palabras de lord Palmerston.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Confieso, señores, que cuando recuerdo las expresiones usadas por el jefe del gabinete inglés, la sangre se me sube a la cabeza, y necesito recordar que soy presidente del Consejo para medir mis palabras.

El Senado ha oído los esfuerzos hechos por todos los ministerios, así como por todas las autoridades de Cuba, para reprimir la trata de negros; y nada más ageno de mí que oír en estos momentos las acusaciones tan graves proferidas por lord Palmerston, precisamente cuando el gobierno inglés acaba de manifestar su satisfacción por las presas hechas por nuestra marina. El Sr. Concha ha explicado que tanto en su tiempo como en el del general Pezuela, se ha ido en Cuba más allá de la ley para impedir el tráfico; y sin embargo de esto y de que el gobierno español ha mandado construir diez goletas con condiciones especiales, destinadas a ese objeto en la isla de Cuba, cuando se han hecho aprehensiones considerables de negros, ¿es cuando se nos viene a acusar de mala fe? Siento, señores, repetir, ser en este momento presidente del Consejo, porque no puedo decir todo lo que quisiera.

El gobierno cumplirá religiosamente los tratados para disminuir el tráfico, y con ese fin está dispuesto a poner cruceros en la costa de África, que visiten hasta los buques ingleses que puedan pasar por sospechosos. (Bien, bien.) Por lo demás, la injusticia de las palabras de lord Palmerston está completamente demostrada, y presumo que el ministro inglés, en el momento de proferirlas, buscó únicamente la popularidad de la Cámara; pero como esto no es una razón para que se nos dirijan agravios, espero y deseo que esas palabras ofensivas se expliquen, y que no produzcan un resfriamiento en las relaciones de España y la Gran-Bretaña. Si así no fuera, el espectáculo de ayer en el Congreso y el de hoy en esta Cámara, me dan la seguridad de que cualesquiera que sean nuestras disensiones interiores, en España estamos siempre unidos para rechazar las injurias, por grande y poderoso que sea el que nos las infiera. (Aplausos.)

El Sr. PRESIDENTE.—Se va a dar cuenta de una proposición que se ha presentado en la mesa. Léyese, y decía así: «Pido al Senado que declare haber oído con satisfacción, y como expresión de las ideas del Cuerpo todo, el discurso del señor senador marqués de la Habana interponiendo al gobierno de S. M. sobre las injustas y groseras acusaciones que al mismo gobierno y a la nación española ha hecho lord Palmerston, así como la respuesta que a la misma interpelación ha dado el señor presidente del Consejo de ministros.»

Pido que el Senado declare igualmente que está dispuesto a dar su apoyo al gobierno de S. M. en los pasos que diere para volver por la honra de nuestra patria, indignamente vulnerada.

Pido que sea impresa esta discusión, con versiones de ella en las lenguas inglesa y francesa, por cuenta del mismo Senado, y que este impreso circule por los países extranjeros, cuidando de ello los agentes diplomáticos y consulares en los respectivos puntos en que ejercen sus cargos.

Palacio del Senado, 5 de Marzo de 1861.—Antonio Alcalá Galiano.

El Sr. GALONGE.—Pido la palabra para una cuestión previa.

Señores, el Sr. Galiano se ha dejado llevar de su patriotismo, pues a mi juicio las injurias que se han hecho a la nación española pudieran serlo si no viniesen de donde vienen; pero con lo que ya se ha dicho basta y sobra, y no necesitamos dar tanta importancia a lord Palmerston y a sus calumnias miserables.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor senador, el autor de la proposición debe apoyarla, y luego el Senado decidirá si la toma ó no en consideración.

El Sr. CALONGE.—Pues entonces, lo más conveniente será que la comisión a quien pasa la proposición del Sr. Galiano diga que no há lugar a deliberar.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Creo realmente que lo que ha pasado aquí y lo que pasó ayer en el Congreso, basta para demostrar los sentimientos que animan a los representantes del pueblo español; el gobierno los conoce, y sabrá cumplir sus deberes. Por lo tanto, yo ruego al Sr. Galiano que retire su proposición.

EL REINO.

MADRID 6 DE MARZO DE 1861.

DEUDA PÚBLICA.

En nuestro número del lunes consagramos un artículo al asunto importantísimo a que se refiere el presente, y ofrecimos entrar en materia con el debido detenimiento. También hicimos referencia a un folleto publicado en París sobre dicho asunto por el Sr. Enrique Mathorel. Hoy extractamos a continuación la parte más importante de dicho folleto, cuyo conocimiento pondrá a nuestros lectores más en aptitud de penetrar en el fondo de la cuestión y de apreciar con copia de datos la justicia de las observaciones que haremos oportunamente acerca del particular.

El autor del folleto titulado *Una deuda española*, traza a grandes rasgos la historia financiera de Europa desde 1825 hasta nuestros días en los términos siguientes:

«El nacimiento de los caminos de hierro dió grande impulso a la asociación de capitales: Inglaterra emprende la construcción de los caminos franceses y americanos. A contar desde 1856, Francia la sucede en esa misión civilizadora, y después de concluir sus principales vías férreas, participa del movimiento financiero e industrial de Austria, de Rusia, de Suiza, del Piemonte y de España.

Al mismo tiempo que Francia ocupa el primer lugar, Austria ve su Hacienda gravada por un déficit cada año más considerable. En vano se intenta cubrirlo con el valor de las propiedades del Estado, porque necesita llegar a ese supremo recurso, a ese último peligro que se llama papel-moneda. Afidida Rusia por igual causa, va saliendo poco a poco de su precaria situación; y Turquía, trabajada por su impotencia y por la incapacidad que ha presidido hasta el presente su administración financiera, encuentra remedio en el apoyo de una casa francesa. Solo un país ha sufrido en poco tiempo una transformación que se creía imposible. El establecimiento en España del régimen representativo ha proporcionado los mismos resultados que había producido primero en Inglaterra, después en Francia, en Holanda y en Prusia.

Desde 1856 está Francia al frente del movimiento financiero. El mercado inglés se ha reservado la India, y solo de tiempo en tiempo reclama una parte secundaria en algún negocio del continente, más bien con el fin político de contrabalancear la influencia francesa, que con la esperanza del beneficio.

España se aprovecha exclusivamente en estos momentos del patronato francés, y es la única nación de quien nada tememos. Suiza nos guardará siempre rencor: la desastrosa situación de Austria nos amenaza con grandes pérdidas materiales; y Rusia ha establecido una competencia peligrosa entre los banqueros franceses e ingleses. En España solo están comprometidos capitales franceses: no habiendo sido su obra contrariada, está en camino de obtener buen resultado.

En 1856, después de haber empleado sus fuerzas en las empresas austríacas, suizas, rusas e italianas, los capitales franceses se volvieron hacia España.

La intervención de estos recursos dió fin a la vacilación de los capitalistas españoles, que conocieron el inmenso movimiento financiero e industrial que se preparaba. Dejando a los capitales franceses continuar su obra de regeneración, se ocuparon los españoles en adquirir títulos de la deuda nacional.

Entonces empezó ese movimiento ascendente y rápido que ha elevado la renta española a la altura en que hoy se halla.

Tales son las opiniones que emite el Sr. Mathorel al principio de su folleto. En seguida examinamos las diferentes clases de deuda, y deteniéndose en la amortizable, dice:

DEUDA PASIVA.

«La deuda pasiva, conocida en España con el nombre de amortizable, no devenga ningún interés. Dividida, como la consolidada, en interior y exterior (deudas amortizables de primera y segunda clase), se reembolsa por amortización mensual en subasta pública.

Atendido su carácter particular, merece que nos ocupemos especialmente en ella, con tanta más razón cuanto que ha sido objeto de la atención del mundo financiero, y ha dado lugar a numerosos errores.

Una operación mal dirigida produjo una baja considerable de estos valores, dando margen a que los periódicos trataran de este asunto, restableciendo la confianza. Tenemos que examinar los errores que están a la orden del día, haciéndonos cargo de una observación que tiene apariencias de argumento. Se dice que la suma pagada anualmente está calculada sobre el 6 por 100 de interés, y la amortización en cien años al tipo del 4. No comprendemos esta conclusión. Jamás se ha calculado sobre esta base la marcha de los lotes austríacos, que como la deuda pasiva, no producen interés, y se reembolsan por suertes a un precio determinado, comprendiendo el capital y los intereses capitalizados a 5 por 100. Quizá se hará la observación de que, entre estos lotes, algunos pueden esperar fuertes primas; pero hemos visto que siempre se hace muy poco caso de esta circunstancia, que nada significa si se tiene en cuenta que las primas se han de repartir entre un número considerable de lotes.

Por otra parte, los títulos austríacos se reembolsan forzosamente cuando la suerte los designa, y al precio indicado para el año de la extracción. La deuda amortizable ofrece la ventaja de que ningún tenedor está obligado a reembolsos forzosos, y de que, por lo tanto, puede esperar a vender al precio que le acomode, puesto que el gobierno tiene obligación de amortizarla.

Como para responder a estas observaciones, el gobierno español ha adquirido los títulos en la última subasta de amortizable al tipo de 18 1/2 y 19 por 100, que se separa bastante del 14. Se puede ver, por lo tanto que desde el 5 de Junio las cotizaciones han permanecido más bajas que el valor real de la deuda pasiva confesada por el mismo gobierno.

Se ha hecho una objeción todavía más seria. Exigiendo para el reembolso un tipo más elevado, y no aumentando la cantidad señalada para la amortización, esta se prolongará, y la falta de reintegro en tan largo plazo absorberá la diferencia en el valor.

La objeción es grave, pero no la reconocemos sino bajo el punto de vista absoluto, porque al tratarse de hechos pierde toda su importancia.

Los que conocen el estado de progreso en que se halla España y lo que aún necesita adelantarse, comprenderán fácilmente que es imposible que el gobierno español deje subsistente semejante acusación contra su crédito.

Los recientes debates de las Cámaras han ilustrado esta cuestión, y el mismo ministro de Hacienda ha declarado que se había desoído la conversión de la deuda pasiva. Es un reconocimiento implícito de los derechos que tienen los tenedores a un arreglo, que se verificará con preferencia de las cotizaciones de este papel, en la época en que se haga inevitable.

Tenemos especial satisfacción en poder invocar en apoyo de nuestras opiniones lo que ha dicho el periódico español, la *Gaceta de los caminos de hierro*, que se expresaba en estos términos:

En cuanto a los que pretenden que es preciso no imponer condiciones que releven al ministro de Hacienda de cumplir su palabra, creemos que anuncian un argumento aceptable en caso de quiebra ó de transacción, pero que carece de fuerza en la ocasión actual.

Se trata de una rehabilitación que necesita y desea el gobierno español, y no hay rehabilitación más que cuando todos los acreedores son desinteresados. Nunca hemos visto que el tipo de reembolso de los créditos sea tomado en consideración. Los riesgos a que se expone el comprador compensan el bajo precio.

Hé aquí la cuestión: ¿Quién debe? El gobierno español. ¿Puede pagar? Sí; si no en el día, más adelante. Luego el gobierno pagará, y de otro modo que por medio de esas amortizaciones parciales que se parecen demasiado, para su honor, a dividendos de liquidación judicial.

Para llegar al desenvolvimiento completo de sus recursos, el gobierno necesita consolidar su crédito que sostiene en el día el concurso de capitales extranjeros. Su interés se lo ordena imperiosamente. Nadie se sorprenderá porque digamos que el gobierno español tendrá en algún tiempo que recurrir a empréstitos: si no se siembra, no se recoge; y si Francia ha llegado a tal grado de prosperidad, lo debe a que en medio siglo ha podido sembrar 8,000 millones procedentes de empréstitos. El dinero que le ha costado, 4 y 5 por 100, le produce en el día más de 10 por 100, y dentro de algunos años producirá aún más. Entre el tipo de emisión del 5 por 100 francés, 65 francos, y el del 5 por 100 español, 45 francos, hay en 100 millones una diferencia de 20.

El gobierno español se halla en la imposibilidad de secundar el movimiento nacional tan activamente como el francés. ¿De dónde viene esa inferioridad?

Procede evidentemente de las deudas que tiene sin arreglar. No vacilamos en asegurar que un arreglo equitativo de la deuda pasiva produciría en la cotización de los fondos españoles un alza de 10 a 15 por 100. En 500 millones de empréstitos futuros representa una ventaja de 50 a 75 millones, siendo por lo tanto recompenados los trabajos del arreglo.

De este estudio, en el que hemos procurado no acumular cifras inútiles, resulta evidentemente que todos los valores españoles ofrecen a los capitales colocados ventajosa, con la distinción de que la deuda diferida, por el desvío con que se la mira, es preferible a la deuda consolidada interior ó exterior. Los capitales que no temen emplearse a largo plazo, tienen en la deuda pasiva una colocación que ha de proporcionarles seguro beneficio, por consecuencia de las condiciones excepcionales en que se halla, y de hallarse con garantías que podemos resumir como sigue:

La amortización hasta por todo su valor. La conversión próxima es inevitable. La reunión a los fondos de amortización de la décima parte de los bienes del clero y de los de aprovechamiento común.

Se puede, por lo tanto, establecer un dilema: ó habrá conversión próxima y el precio de esta deuda cambia, ó los tenedores reclamarán que se aplique a la amortización el décimo de los bienes secularizados.

UNA PROTESTA.

En el momento en que escribimos estas líneas, los tenedores de títulos de la deuda pasiva dirigen al gobierno español una protesta que insertamos más adelante, tal como ha sido publicada en los periódicos de París.

La *Gaceta de los caminos de hierro* había presentado este peligro. Los tenedores han usado de un derecho que el periódico español les reconocía, y entre las razones que aduce para defender sus intereses lastimados y las que están consignadas en su artículo, existe gran semejanza. La protesta se dirige a los diputados, y esta concebida en estos términos:

Los derechos conferidos a los poseedores de

que se paguen de los fondos provinciales. Estas propuestas se harán en ternas separadas, y no podrán incluirse en ellas los diputados provinciales, ni un mismo nombre en dos ó más ternas.

Art. 57. Las diputaciones provinciales pueden acordar: Primeramente. El modo de administrar las propiedades que tenga la provincia, y las condiciones de los arriendos.

Segundo. La compra, venta y cambio de las propiedades de la misma. Tercero. El uso ó destino de los edificios pertenecientes a la provincia.

Cuarto. La creación ó supresión de los establecimientos provinciales que no estén determinados por las leyes.

Quinto. La construcción de carreteras que por no estar incluidas en el plan general formado por el gobierno, se costeen del presupuesto provincial.

Sexto. La construcción de cualquiera otra obra de carácter provincial.

Sétimo. Las cantidades con que determinen subvencionar la construcción de cualquiera obra pública, ya sea de las que corresponden al Estado, ó de las que son de cargo de los ayuntamientos.

Octavo. Cualquiera cantidad que estimen conveniente asignar para objetos de interés provincial.

Noveno. Los litigios que convenga intentar ó sostener. Décimo. La aceptación de donativos, mandas ó legados.

Duodécimo. Las exposiciones que crean oportuno dirigir al rey por conducto del gobernador sobre asuntos de utilidad para la provincia.

Aquí hay una limitación que se ha omitido por un error de copia ó de imprenta, y es que cuando los gastos que hayan de hacer las diputaciones excedan de 200,000 reales, hayan de ser aprobados por el gobierno; pero no es justa esta limitación, cuando a tal importancia ascienden los gastos? No les quedan amplias facultades a las diputaciones en todo lo que se refiere a la administración de la provincia? En lo que no las tienen es en lo relativo a la política, y estas se las ha quitado la ley porque al tenerlas es altamente peligroso, y porque ha dado los resultados que se han visto en la ley de 3 de Febrero. Y yo digo a los señores de enfrente: ¿qué principio es el que no quieren de la ley de 3 de Febrero? Porque de no ser este carácter político de las corporaciones populares, todos los demás los tienen consignados y mejorados en la presente.

Tal es la ley, señores diputados, y yo espero que el Congreso, convencido de las razones que he dado en su apoyo, se servirá aprobarle, desechando la enmienda del Sr. Gonzalez de la Vega.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—La parte de la legislación de 1823, que nosotros aceptamos, tiene S. S. en las bases de las leyes orgánicas y en la ley de ayuntamientos de las Cortes constituyentes, que fueron aceptadas por todos los partidos que se hallaban representados en aquella Cámara.

El Sr. MADROZ.—Habiendo de tomar otra vez parte en esta discusión, no me ocupo ahora de examinar detenidamente la cuestión de la inmovilidad en que yo me encuentro, respecto al movimiento de todo en esta época.

Puesta a votación la enmienda, fué desechada nominalmente por 126 votos contra 18, en esta forma:

Señores que dijeron no. Millan y Caro.—Carballo.—Posada Herrera.—Fernandez Negrete.—Monares.—Falgnera.—Ardanaz.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Rancés.—Hazañas (D. Manuel).—Loenzana.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Gasset y Artine.—Conde de la Cañada.—Fuentes (D. José).—Alfaro Sandoval.—Vazquez.—Pozo.—García Torres.—Abades.—Baldasano.—Bonafos.—Arteaga.—Armada.—Valdés.—Patiño.—Estrada.—Conde de Patilla.—Valdés Mon.—Gener.—Vizconde de Espasantes.—Gual.—Falces.—Pardo Montenegro.—Panchon.—Ferran.—Berruzo.—Barbadillo.—Perez de los Cobos.—Navasquez.—Elduayen.—Viada.—Ventós.—Mendoza Cortina.—Leon Navarrete.—O'Donnell.—Ortega.—Sanchez Millá.—Borrajó.—Marqués de la Vega de Armijo.—Sandoval.—Delgado.—Marqués de Rieocavado.—Pizán.—Pison.—Mayans.—Aguirre de Tejada.—Melgarejo.—Sancho.—Ñuñez de Prado (D. Joaquín).—Bedoya.—Escudero.—Gonzalez Alonso.—Barca.—Caña.—Marqués de Benemejés.—Baron de Cortés.—Cuadros.—Lopez Dominguez.—Cuencana.—Rivero (D. José Vicente).—Suarez Inclan.—Vizconde de la Armeria.—Fuentes (D. Miguel).—Alvarez Bugallal.—Sagarminaga.—Caldoron Collantes (D. Fernando).—Soria Santa Cruz.—Valdés (D. Salvador).—Capdepon.—Santónja.—Bernar.—Manjón.—Zorrilla (D. Ramon).—Zorrilla (D. Miguel).—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Lopez Roberts (D. Dionisio).—Conde de Lérica.—Caballero de Rozas.—Goicoerrotea (D. Francisco).—Ulloa.—Gonzalez Serrano.—Torreilla de Robles.—Barrantes.—Moreno Lopez (D. Eugenio).—Vizconde del Ponton.—Rivas.—Coello.—Figuerola.—Udaeta.—Ganga.—Uria.—Camacho.—Alonso Martinez.—Alvarado.—Saavedra Meneses.—Sanchez Silva.—Mendez Vigo.—Marqués de la Torreilla.—Uhaon (D. Manuel).—Fernandez Blanco.—Alegre.—Marín Barneuevo.—Casado (D. Anselmo).—Sierra Pambley.—Osorio.—Bertran de Lis.—Cánovas del Castillo.—Duque de Villahermosa.—Neira Montenegro.—Rivero Cidraque.—Espozera.—Moret.—Pinzon.—Caruana.—Campos de Orellana.—Señor vicepresidente Lopez Ballesteros. Total, 126.

Señores que dijeron sí. Calvo Asensio.—Ugarte.—Ruiz Zorrilla.—Castell.—Figuerola.—Madrozo.—Latorre (D. Carlos).—Orozco.—Garrido.—Vera.—Gonzalez de la Vega.—Montesino.—Olózaga.—Aguirre.—Forgas.—Sagasta.—Rivero (D. Nicolás).—Abellán. Total, 18.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Se suspende esta discusión.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—Pido la palabra para anunciar una interpelación al gobierno de S. M.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—La tiene V. S.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—Mi interpelación versa sobre la publicación de un artículo que ha visto la luz pública, creo que ayer, en un periódico que se publica en Madrid en lengua francesa. La importancia de las indicaciones que se hacen en ese artículo, la facilidad con que ha circulado, y otras circunstancias, me ponen en el caso de hacer esta interpelación, que creo que el gobierno satisfará tan pronto como le sea posible.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El periódico a que alude el Sr. Gonzalez Brabo está dentro de las condiciones de la ley. Yo he leído anche ese artículo, y me ha llamado la atención; pero después otras atenciones me han distraído, y hasta me han borrado la idea de tal cosa; sin embargo, esta noche lo leeré más detenidamente, y mañana contestaré a la interpelación del Sr. Gonzalez Brabo.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—Doy mil gracias al señor ministro.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictamen de la comisión aprobando el acta de Egea de los Caballeros, y admitiendo como diputado al Sr. Ramirez.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Orden del día para mañana: el dictamen que acaba de leerse, y la discusión pendiente.

Se levanta la sesión. Eran las siete menos cuarto.

que se discute; no por la doctrina, porque la doctrina es la buena y la que debe aplicarse si no se ha de arrancar la vida toda de la provincia. Necesito hacerme cargo ante todo de varias palabras de los señores ministro de la Gobernación y Monares en las sesiones últimas. Decía el señor ministro de la Gobernación: esta ley es más liberal que la ley de 3 de Febrero; yo he examinado cuidadosamente la ley, y no encuentro nada que se parezca a semejante liberalismo.

Decía el Sr. Monares: no hemos podido hacer una ley tan liberal como la de 1856, porque aquella partía de la Constitución hecha por las Cortes constituyentes, y esta tiene que partir de la de 1845.

Los artículos 72 y 74 de la Constitución de 1845 no establecen condiciones ni cortapisas para que la ley provincial sea tan amplia como se quiere: dicen que habrá diputaciones que tendrán las facultades que determinen las leyes.

El art. 74 de la ley de 55 dice solo que la diputación será nombrada por los electores de diputados a Cortes, y que entenderá en los asuntos de interés provincial y en los que determinen las leyes. De manera que la Constitución de 1845 deja toda latitud a las leyes administrativas.

Pero ¿cómo han de tener vida las diputaciones con esta ley? Basta ver que se establece que celebrarán solo dos reuniones ordinarias al año, y que cada una durará veinte días. Si tuvieran tantas atribuciones, no se les daría término tan breve. Pero hay más; ni aun para el despacho de esos asuntos pueden servirse de una secretaria de la misma diputación, sino que han de estar como in crustadas en las oficinas del gobierno civil.

Y no se crea que nosotros venimos hoy a pedir las diputaciones de 1813 ó de 1823. No, nosotros hacemos un deslinde entre todas las atribuciones; queremos el gobierno político, porque es la autoridad emanada del poder central que ha de hacer ejecutar las leyes, y por lo tanto, dejamos su libre elección al rey, aunque exigiendo la responsabilidad en este funcionario. Pero lo administrativo, lo que no ha de transmitirse a generaciones venideras, lo de intereses de actualidad, se lo queremos dejar a la diputación provincial; y consideramos también que es una necesidad lo contencioso-administrativo, que ponga los intereses generales a cubierto de los ataques del interés particular, pero sin permitir, sin embargo, que este orden se apodere de ciertas cuestiones que son puramente judiciales.

Nosotros, pues, queremos el poder en el gobernador de la provincia, la administración en la diputación provincial, y lo contencioso en el cuerpo que haya de ejercer este cargo, que es al mismo de ver de hacer un cuerpo de libre elección del gobierno, como todos los demás empleados judiciales.

Nosotros queremos una diputación provincial agena a la política, que no debe tratarse más que aquí; pero al paso que esto declaramos y que lo hemos consignado en nuestras leyes de 1856, queremos también que tenga el lleno de facultades que solo a ella por su origen y por otras consideraciones le es dado desempeñar bien.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Señores, he tenido siempre una profunda convicción de la buena fe y el sincero patriotismo con que el partido progresista se ocupa siempre de las cosas políticas; pero si esta convicción pudiera ser mayor, hubiera subido de punto en las sesiones de ayer y de hoy.

El Sr. Madroz me culpaba ayer, refiriéndose a mis lecciones de administración, de haber variado mis ideas respecto de estas materias, y añadía S. S. que él no había variado. Yo digo para mí: ¿qué feliz es el Sr. Madroz, que en veinte años no ha perdido una ilusión ni tenido un desengaño? Yo no soy tan feliz; he visto caer grandes poderes que en otras ocasiones sostenían el Estado; veo grandes cambios en la distribución de la riqueza, en el país, en las ideas, en todos los órdenes de cosas, y en presencia de todo esto no he creído que yo podía estar impassible como una roca cuando todo variaba. Yo creo que hay principios fijos en política, pero creo también que es preciso que estos principios se acomodan a las circunstancias. No voy, pues, a defenderme de ese cargo: no he variado el fondo de mis principios; pero la experiencia ha variado su aplicación, y si esto es una falta yo la reconozco.

Vengo ahora a la enmienda del Sr. Gonzalez de la Vega. Yo creí que S. S., al defenderla, iba a tratar la cuestión tal como hubiera podido plantearse. Tres sistemas hay en punto a esta materia: uno que hace al gobernador administrador de todos los intereses, sin restricción; otro que le encarga únicamente la tutela de los intereses municipales y provinciales; y otro, en fin, que le quita esta tutela y se la confía a las diputaciones provinciales; sistema nuevo que ha difundido siempre el partido progresista, tomándolo de la revolución francesa, y que en Francia se destruyó al poco tiempo de la revolución, sin que haya vuelto a aparecer en ninguna parte de Europa.

Yo esperaba ver al Sr. Gonzalez de la Vega defendiendo esta doctrina, y no ha podido menos de sorprenderme verle entrar a discutir las atribuciones de las diputaciones provinciales, manifestando que debían estas ser los jefes de los ayuntamientos.

¿Pero en qué pruebas ha apoyado el Sr. Gonzalez de la Vega su doctrina? ¿Acaso en la historia? No, porque S. S. ha reconocido que no aparecen en nuestra historia las diputaciones provinciales. ¿Es en la ciencia? Tampoco; ¿cómo puede sostenerse científicamente que un diputado provincial de Chinchón ó de Aranjuez venga a resolver los asuntos de la municipalidad de Madrid? Es imposible que tenga competencia para esto. Es imposible también que tenga imparcialidad, porque votará lo que se le diga para un ayuntamiento con tal de que se vote luego lo que él quiera para el suyo, y no tendrá, por fin, la responsabilidad que debe, porque todos sabemos lo que son esas responsabilidades colectivas, que ni pueden exigirse por los tribunales, ni siquiera por la opinión pública, porque todos sabemos el efecto que hace la opinión en estas entidades colectivas.

Dice el Sr. Gonzalez de la Vega que hay que seguir el progreso; pues yo tengo la opinión contraria a S. S., y me parece que las naciones que no tengan una administración central fuerte no pesaran nada en los destinos de Europa.

Hablaba también S. S. de la revisión de las cuentas de los ayuntamientos, y yo no contestaré al Sr. Gonzalez de la Vega más, que cuando esto sucedía, las cuentas atrasadas se contaban por cientos de miles, al paso que hoy están todas al corriente.

Pero ha hablado mucho el Sr. Gonzalez de la Vega de las atribuciones de las diputaciones provinciales, y voy a convencer a S. S. de la injusticia de sus cargos, solo con leer los artículos de la ley que se refieren a esta parte. El art. 55 es igual al de la ley de 1856. Los artículos 56 y 57, ¿qué atribuciones conceden? Dicen así:

«Art. 56. Corresponde igualmente a las diputaciones provinciales, conformándose a lo que determinan las leyes y reglamentos: Primero. Repartir entre los ayuntamientos de la provincia las contribuciones generales del Estado.

Segundo. Señalar a los ayuntamientos el número de hombres que les corresponda para el reemplazo del ejército.

Tercero. Decidir en las primeras sesiones de cada año, y antes de proceder a nuevos repartimientos, las reclamaciones que se hicieren contra las anteriores.

Cuarto. Proponer para las vacantes de los cargos de consejero provincial, y para todos los demás

El Sr. ALCALA GALIANO.—Desde el momento que se duda de su oportunidad, y persuadido de que el sentimiento que me ha movido a presentar la moción es la opinión unánime de la Cámara... (Muchos señores señadores.—Sí, sí, unánime), me encuentro en la necesidad de retirarla.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Doy gracias al Sr. Galiano.

El Sr. PRESIDENTE.—Queda retirada la proposición, y terminado este incidente.

ORDEN DEL DIA.

Votación definitiva de varios proyectos de ley.

Verificada la del proyecto de ley sobre enagenación de los bienes del clero ó inversión de sus productos, fué aprobado por 81 bolas blancas contra 5 negras, siendo 86 el total de señores votantes, y la mayoría absoluta 44.

Verificada la del que se conceden pensiones con arreglo a los artículos 74, 75 y 76 de la ley de sanidad de 28 de Noviembre de 1855, a varias viudas y huérfanas de facultativos muertos del cólera, fué aprobado por 60 bolas blancas contra 17 negras, siendo 77 el total de señores votantes, y la mayoría absoluta 40.

Se leyó por primera vez la siguiente proposición: «Tengo la honra de proponer al Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Se concede a doña Soledad Gomez, viuda del comandante D. Ramon Maestro, y en su defecto a la hija legítima de ambos, doña Sacramento Maestro, la pensión de 4,500 rs. anuales que le correspondía por la viudedad de que carece.

Palacio del Senado, 5 de Marzo de 1861.—Felipe Rivero»

El Sr. PRESIDENTE.—No habiendo más asuntos de que ocuparse el Senado, para la primera sesión se avisará por paqueta.

Se levanta la de este día. Eran las cuatro y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1861.

Abierta a las dos, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se anunció que los Sres. Ferreira y Cardero no podían asistir a las sesiones por hallarse enfermos.

El Sr. ORTEGA.—Deseo que conste mi voto conforme con la mayoría en la votación de ayer.

El señor vizconde de Espasantes agregó también el suyo a la mayoría.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión proponiendo que se avisase al gobierno para que se proceda a nueva elección en el distrito de Villajoyosa, por haber renunciado el candidato señor Nogueroles.

El Sr. Ortega se hace cargo de una alusión personal que el Sr. Madroz le dirigió en la sesión anterior; y después de haberle este contestado, se entró en la orden del día, poniéndose a discusión el dictamen relativo a la pensión al huérfano Rodrigo Lainez, y el voto particular de los Sres. Ugarte y Leis, contrario a la concesión. Combatelo el Sr. Frau; defendiendolo el Sr. Leis; y después de intervenir en la discusión los Sres. Nuñez Arenas, Forgas y Gonzalez (D. Ambrosio), no fué tomado en consideración, nominalmente, por 39 votos contra 24.

No habiendo número suficiente para tomar acuerdo, se suspendió para otro día la votación.

Reducción del capital de la Sociedad catalana general de crédito.

Se leyó el siguiente dictamen: «Artículo 1.º El capital social de la Sociedad catalana general de crédito, que por el art. 4.º de la ley de 28 de Febrero de 1856 se fijó en 120 millones de reales nominales, representados por 60,000 acciones de 2,000 rs. cada una, queda reducido a la mitad, ó sean 60 millones, que le constituirán 30,000 acciones de igual valor que las anteriores.

Art. 2.º La reducción del capital se llevará a efecto convirtiendo cada dos acciones de las 60,000 emitidas, y que tienen en la actualidad un desembolso de 40 por 100, por una de nueva creación con el 80 por 100 desembolsado.»

No habiendo quien pidiese la palabra sobre este proyecto, se procedió a la votación, y quedó aprobado en sus dos artículos.

Proyecto de ley para el arreglo de las provincias.

Se leyó el art. 18.

El Sr. LATORRE (D. Carlos).—No hay suficiente número para discutir. Ruego a V. S. que levante la sesión.

El Sr. DE PEDRO.—No hay número porque han estado los diputados ocupados en las comisiones.

El Sr. PRESIDENTE.—V. S. tiene el derecho de pedirlo, y yo de no concederlo.

El Sr. LATORRE.—Mi derecho es, no habiendo 70 diputados en el salon, reclamar que no haya sesión.

El Sr. PRESIDENTE.—No hay ningún artículo del reglamento que lo mande.

El Sr. LATORRE.—Pido que se lea el art. 102. (Se leyó.)

El Sr. PRESIDENTE.—Continúa la discusión. El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—Voy a llamar la atención de la comisión acerca de unas indicaciones que hizo ayer. Deseo saber si está conforme en adicionar el artículo con los tres casos que aceptó de la enmienda del Sr. Madroz.

El Sr. MONARES.—La comisión está conforme en aceptarlos.

Sin más discusión, se aprobó el artículo con las modificaciones admitidas por la comisión.

Sin discusión se aprobó el art. 19.

Se leyó el 20, y una enmienda que decía así: «Pedimos al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda a los artículos del título III, capítulo I del proyecto de ley para el gobierno de las provincias.

El art. 20 se redactará del modo siguiente: «Las diputaciones provinciales, como corporaciones económico-administrativas, y observando lo prevenido en las leyes, reglamentos y disposiciones generales para su ejecución, conocerán en los negocios de interés propio y exclusivo de su provincia respectiva, y resolverán como corporaciones superiores de los ayuntamientos sobre todo lo relativo a la administración municipal.»

El art. 21 se redactará en esta forma: «Las diputaciones provinciales serán permanentes y se renovarán por mitad cada dos años. Se compondrán del gobernador de la provincia, que las presidirá con voto para decidir los empates; de un diputado y un suplente por cada 25,000 almas de población, y de un secretario elegido por la misma.

Los suplentes reemplazarán a los propietarios cuando vacaren sus cargos.

En ninguna provincia podrá ser menor de siete diputados el número de los que hayan de componer la diputación.

Cuando el gobernador no asistiere a la sesión, será prevenida la diputación por el decano de la misma.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—Deseando que la comisión no me haga un cargo e mo el que yo manifesté si puede admitir esta enmienda.

El Sr. MONARES.—No puede admitirla.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—Reconozco que esta enmienda es radical respecto del proyecto

títulos por las leyes, están perfectamente explicados en esa protesta, que es notable, entre otras cosas, por la moderación con que se expresa. La paciencia de los acreedores es antigua, porque han tenido en cuenta los esfuerzos hechos por el gobierno español en 1855 y 1858 para cumplir los compromisos que había contraído en épocas anteriores, pero que no por eso son menos sagrados. Estaba en el deber de atenderlos, porque no se acepta el poder a beneficio de inventario.

UN PROGRESO POR REALIZAR.

Contando con esa paciencia tan probada, ¿se rehusará todavía hacer justicia? ¿Que se piense bien el efecto que esto puede producir! No realizándose las ventajas concedidas a los tenedores de deuda pasiva, ¿quién garantiza las concesiones hechas á las empresas particulares? Si no pagáis vuestras deudas, ¿sostendría las empresas en días críticos? ¿Qué socorro puede esperar la industria en momentos supremos? Pero vuestro crédito da valor á los títulos de las empresas particulares establecidas en vuestro suelo, como el progreso de esas empresas consolida vuestro crédito: tenéis derecho de censurar al concesionario que deja menoscabar su concesión; ¿creéis que él no lo tiene á su vez para advertiros que rebajáis vuestro crédito, cuyo apoyo es tan necesario...? ¿No veis que cuando están en baja vuestros fondos públicos, expresión verdadera de la riqueza nacional, los valores particulares fundados en la explotación de los elementos que constituyen esa misma riqueza no pueden elevarse á la altura que deberían esperar? ¿No sentís, en fin, que resignándoos á gravar al país en caso de empréstito, suponéis igual resignación á todas las empresas, obligándolas á colocar sus acciones á precios bajos y sus obligaciones á un límite oneroso?

Las obligaciones de los caminos españoles se negocian á 6 por 100, como vuestra renta consolidada en Francia, se las coloca á 5 por 100, porque la renta francesa está capitalizada á 4 1/2 y 4 1/4.

Ocurre la necesidad de una garantía. ¿No se temerá que sea puramente pasiva? El gobierno francés ha salvado la industria de los caminos de hierro de una crisis inminente, con una garantía de 4 frs. 65 cént. por 100. Si se presenta el mismo caso, estais en la imposibilidad de socorrer todas esas sociedades que tanto han contribuido á mejorar vuestra situación. Pensad que lo que sostiene los valores ingleses es la elevada cotización de los consolidados: que lo que sostiene también los valores franceses es el alto precio de la renta del 5 por 100; y que esos consolidados y esa renta deben su crédito á la lealtad del Estado.

La causa de la depreciación de los valores españoles es el bajo precio de la renta, á la que además condenais á llevar tras sí el deserción de la amortizable.

¿Creéis que no tiene gran significación esa protesta de los acreedores? ¿Es preciso tratarla como si procediera de accionistas de una sociedad en comandita mal organizada? ¿Conviene despreciarla porque no hay tribunal á que los firmantes puedan recurrir en queja?

Grave error sería dejarse engañar por un buen éxito momentáneo, y creer que España puede tratar á sus acreedores lastimados como á accionistas descontentos. Los poseedores de deuda pasiva tienen en sus manos el crédito de España; son bastante fuertes para ejercer seria influencia en el progreso del país, y tienen, finalmente, un tribunal que juzga á los gobiernos sin apelación. Ese tribunal es la opinión pública.

De algunos meses á esta parte la opinión está menos predispuesta en favor de España. Los esfuerzos intentados de 1855 á 1858, y la ejecución perfecta de los compromisos contraídos en los límites de lo posible, habían atraído los capitales hacia los fondos españoles y producido en consecuencia la alza continua de esos títulos. La deuda interior y la exterior á 50, la diferida á 40, y la mayor parte de los valores industriales elevados á la par; tales fueron los resultados de esa hábil conducta. Parecía que España había comprendido que el presupuesto no podía aumentarse sino á medida de los deseos de los acreedores nacionales y extranjeros. La guerra de Marruecos pudo ser emprendida y terminada sin que el Tesoro sufriera el menor embarazo, dando entonces un brillante ejemplo á los que despreciaban los valores españoles.

Tal es el resultado que hemos tenido la satisfacción de consignar al principio de nuestro folleto, haciendo justicia á la perseverancia de un gobierno que, á pesar de circunstancias difíciles, no se ha detenido en esa obra trabajosa. En el día se camina en sentido contrario.

La reunión á la deuda pasiva de segunda clase de otras deudas que no tenían con ella ninguna comunidad de especie ni de origen, la no aplicación á la amortización de las sumas designadas por la ley y que la desamortización suministra, y el aumento del presupuesto de guerra y de marina, es decir, de los gastos improductivos, contienen la buena voluntad de los capitales. Hay interrupción en el progreso de España en materia de crédito.

Después de consignar lo que se ha adelantado, decimos lo que resta por hacer. El gobierno español, al contraer deudas con el extranjero, ha dado á todo el mundo el derecho de juzgar de su administración financiera. Que cese de escuchar consejos como los que hemos indicado, contrarios á su interés bien entendido: que comprenda, por el contrario, cuán perjudicial es para el crédito de un país que se interpele como un mal el alza de sus valores, porque tenga que pagarlos más caros. Las deudas no arruinan, lo que arruina es no satisfacerlas.

Si alguna vez es irónico para los particulares, es verdadero para los Estados el proverbio que dice: «quien paga sus deudas se enriquece.»

Los precios actuales de los valores son la expresión de las satisfacciones dadas á la opinión pública por el gobierno español: es preciso que dé nuevas satisfacciones si quiere obtener nuevo progreso.

CONCLUSION.

España debe su progreso á la intervención de los capitales franceses.

Esta intervención ha sido determinada por las leyes que arreglaron la deuda y por su escrupulosa observancia.

El crédito se ha levantado y ha permitido el desarrollo de los ferro-carriles y de las empresas industriales.

¿No queda nada por hacer? ¿Los elogios prodigados al gobierno deben hacerle despreciar las quejas que aún puedan dirigirsele? No lo creemos.

Las mismas Cortes han expresado este año el deseo del país, pidiendo el inmediato arreglo de la deuda pasiva. Esto era poner el dedo en la llaga.

Esa Asamblea, compuesta de lo más selecto de la nación, que conoce las necesidades de cada provincia como las del país entero; que está en relación con los hombres influyentes de las naciones extranjeras, y que por consecuencia es como resumen de los diversos sentimientos que constituyen la opinión pública, no podía menos de fijar su atención en el retraso impuesto al progreso de España por esa última prueba de irresolución.

Cuando se hable de presupuesto nivelado, contestarán los enemigos de la nación con la deuda pasiva. En la Bolsa de París, cuando se coticen las acciones de los ferro-carriles de Zaragoza, de Barcelona, de Sevilla á Jerez y de Pamplona, tan solicitadas por los capitales, presentarán esa misma deuda. En Londres, cuando se trate de valores españoles, se cerrarán las puertas del *Stok-Exchange* y mostrarán escrita sobre sus umbrales esta palabra: *Passiva*. En Amsterdam y Francfort se niegan á ver en esa deuda otra cosa que una eventualidad. ¿Un gobierno que tiene pretensiones de ser potencia financiera, conserva fondos públicos cotizados á 20 por 100? Ese tipo se asimila á Nueva-Granada, á Venezuela y á Méjico.

Hé ahí lo que las Cortes habían comprendido, y hé ahí por qué han pedido el arreglo de esta deuda. Hubiera sido conveniente que la petición de la Cámara se hubiese atendido y que los acreedores no se viesen en la precisión de reclamar de nuevo. ¿Qué ha sucedido? Que la alza de los valores españoles se ha detenido y que reaparecen agravios antiguos. ¿Por qué se ha intentado perder la confianza? ¿Se cree que está á merced de los caprichos, que se la explota y que una vez perdida se vuelve á recobrar?

Había un medio de hacer que desapareciera la deuda pasiva y de realizar en España una empresa financiera, que por solo tener valor para intentarla se coloca un país en el primer lugar. Era necesario hacer lo que han hecho las dos grandes potencias financieras europeas: convertir en una todas las deudas. El año último se hubiera verificado la conversión á deuda interior al tipo de 42 ó 44; y esa deuda única estaría hoy á 60.

Todavía se puede echar mano de este recurso. ¿Detiene la consideración de la parte que puede reclamar la deuda pasiva? El año próximo será todavía mayor. Será preciso que la conversión se verifique, ó de lo contrario la deuda consolidada no subirá y elevará su valor con mayor dificultad, si se tienen en cuenta los diversos valores que existen, y que la necesidad de su arreglo se hará cada día más inminente. De esto podemos deducir que cuanto más se retrase la conversión, será más onerosa para el país.

¿Hemos de recurrir á números? ¿Qué importa la cifra de la pasiva, qué importa la carga que impone, ante los inmensos intereses que se aseguran? Debe tenerse en cuenta que esa deuda procede del 5 por 100 consolidado en 1854, que ha costado 75. ¿Parece mentira que se crea demasiado elevado el tipo de 20!

Cierto es que los tenedores no reclaman la conversión, porque esta medida no sería para ellos menos ventajosa que para el gobierno. Lo que piden es que la amortización funcione regularmente y en las condiciones prometidas.

Ante todo, importa hacer justicia á esta reclamación. Para fundar una potencia financiera, se necesita del crédito; la primera condición del crédito es la lealtad. Se prestaba al Cid sobre su palabra porque pagaba sus deudas.

CRONICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

Ayer presenciamos en el Senado con vivísima satisfacción una escena parecida á la que había presentado el día anterior el Congreso al hacerse cargo el Sr. Gonzalez Brabo de las frases ligeras é injuriosas dirigidas á nuestro país por lord Palmerston.

El general marqués de la Habana, con la dignidad propia de un senador español, rechazó las palabras del ministro inglés con patriótica entereza, y adujo datos importantísimos, que demuestran su profundo conocimiento de la materia y el interés que estas cuestiones le inspiran, para probar la conducta falaz y egoísta de la Gran-Bretaña en su trato y relaciones con los demás países. El señor marqués de la Habana recordó oportunamente que ni una sola alusión hizo el noble lord á los Estados-Unidos de América, que teniendo gobierno republicano, han mantenido y fomentado la esclavitud, llevando las cosas hasta el punto de separarse en dos partes solo por conservar sus esclavos.

¿Cuántas abominaciones hubiéramos oído si los españoles ó sus hijos y descendientes de América hubiesen hecho otro tanto! No obstante, no pensamos nosotros que solo el interés de Inglaterra, que se surte del algodón de los anglo-americanos y que envidia la prosperidad de nuestras Antillas, ha sido la única y principal causa del exabrupto parlamentario del ministro que en cierta época recibió un solemne bofetón de uno de nuestros gobernantes. Á nuestro entender, lo ha movido también el mismo instinto que anima al avaro comerciante cuando maltrata de obras y palabras al mancebo que lo sufre porque no puede hacer otra cosa. Si España poseyera las fuerzas marítimas de Inglaterra; si su influencia en Europa fuera tan grande como en otra época; si pudiéramos hoy mandar á sus costas otra armada *invencible*, lord Palmerston, sin ninguna especie de duda, hubiera sido mucho más *prudente*.

Casi todos los españoles, al leer las ridículas frases del petulante lord, se han indignado con razón y se han dejado llevar de los nobles impulsos de la nacional hidalguía. Han hecho perfectamente; pero creemos que el asunto se presta más á la comedia que al drama, y que tratándolo como lo que es, como una pedantesca botarata digna del más absoluto desprecio, se hubiera hecho más rigurosa justicia y más honda herida al ministro inglés, á sus compañeros, y á sus paisanos que participen de iguales opiniones. En nuestro país sobra la gracia y el ingenio, y el asunto y el protagonista se prestaban á ello sobremanera. Los franceses, con su amor exagerado al ridículo, y sobre todo al ridículo de los ingleses, se habrían apoderado del negocio y habrían dado malísimos ratos á sus estirados vecinos.

Por esta razón aplaudimos las palabras pronunciadas por el señor general Calonge para que no se tomase en consideración la bien intencionada proposición del Sr. Alcalá Galiano de traducir en francés é inglés la discusión del Senado para circularla en esta forma por las Cortes extranjeras. Después de las patrióticas declaraciones del marqués de la Habana y del duque de Tetuan, no hay para qué refregar á los ingleses por la cara la noble explosión de nuestros patrióticos sentimientos.

Antes de concluir diremos, sin embargo, que hemos extrañado sobremanera que ni el gobierno ni la prensa hayan sacado de este asunto la importantísima lección que de él se deduce, á saber: la necesidad de esforzarnos por aumentar nuestras fuerzas y nuestro poder, para que no se atrevan á insultarnos los mercachifles que descienden en línea recta, por su espíritu y sus instituciones, de los que adoraban antiguamente al ídolo de Moloch y á la Venus Astarté.

CONGRESO.

Ayer comenzó la sesión del Congreso explicando el Sr. Ortega algunos detalles curiosos de las elecciones de Aranda de Duero, que han venido á confirmar lo que ya sabíamos todos sobre el particular. Este señor contestaba á una alusión hecha en el día anterior por el señor Madoz.

Los Sres. Frau, Leis, Nuñez Arenas, Gonzalez y Forgas, tomaron después parte en el debate sobre conceder una pensión á D. Rodrigo Lainez, hijo de un ingeniero muerto del cólera en Toledo, que al fin no pudo aprobarse por falta de diputados.

Continuó, pues, con la entrada de algunos de estos señores, la casi interrumpida sesión, y siguió el debate pendiente sobre el proyecto de ley del gobierno de las provincias, aprobándose el art. 18 con parte de la enmienda del Sr. Madoz, así como el 19.

De las enmiendas presentadas al 20, solo se dió cuenta de una del Sr. Gonzalez de la Vega, que la apoyó en sentido progresista; esto es, en el mismo sentido de las bases de la ley de las Cortes constituyentes. El señor ministro de la Gobernación le contestó en un razonado discurso; siendo desechada por considerable mayoría.

El Sr. Gonzalez Brabo anunció, en fin, una interpelección sobre un artículo publicado por *Le Moniteur Espagnol*, que había circulado sin oposición del gobierno. Hoy se tratará de este importante asunto, del cual nos haremos cargo detenidamente con vista de las explicaciones que debe dar el gobierno.

Por fin apareció en la *Gaceta* de hoy el decreto por el cual se nombra contador general de la deuda pública á D. Miguel María Fuentes.

Dicen que este decreto ofreció dificultades, después de referendado por S. M. Creemos que es así, porque teniendo la fecha de sus demás compañeros en la gran combinación de Hacienda, y habiéndose estos dado á luz en el diario oficial de anteaño, no puede haber otra razón para que el decreto del Sr. Fuentes se presente emancipado ante el público. Las graves cuestiones de la unión liberal son las cuestiones de personas.

También hay un abundante repuesto de vendas, vendajes, hilos y lienzo, cuyo valor ascenderá, por cálculo aproximado, á 50,000 duros.

Ambos señores, Fuentes y Alfaro, son diputados de la mayoría.

Será conveniente conocer su opinión cuando se discutan las incompatibilidades parlamentarias.

El sueldo anual del Sr. Fuentes es de 40,000 reales, y el del Sr. Alfaro de 50,000.

Leemos en La Esperanza:

«La Iberia asegura que la pastoral del señor obispo de Poitiers ha escandalizado á la opinión pública; que la gran mayoría de los católicos no está con el obispo; que Pío IX no es justo; que nada tiene que ver con Jesucristo: en fin, *La Iberia* trata de enseñar al Papa, á los obispos, al clero, lo que es el catolicismo, el verdadero catolicismo, del que los progresistas conservan en depósito las puras creencias.

No hay que añadir que esto lo dice *La Iberia* muy formalmente, con toda la seriedad de que es capaz el órgano de un partido que ha soportado constantemente con el mayor estoicismo los silbidos de todo el público. Los progresistas hablan del catolicismo como hablan de la igualdad con toda clase de bandos y cruces al cuello, como hablan de moralidad repartiéndose escandalosamente los destinos, como hablan de orden, de paz y de felicidades, entre motines, revoluciones, apremios, prisiones, palos, fusilamientos y bombardeos.»

Dice El Clamor Público:

«Ayer se reunió la minoría progresista en uno de los salones del Congreso de los diputados. Nuestros amigos acordaron poner en ejercicio toda su influencia en favor del Sr. Escosura para luchar en Barcelona contra las del gobierno.»

Leemos en La Correspondencia:

«El Pensamiento hace notar que mientras *El Contemporáneo* y los periódicos progresistas puros y la democrática *Discusión* toman á broma lo dicho por *La Correspondencia* con referencia á una carta de París, el diario democrático *El Pueblo* dice que no extrañaría que cualquiera novedad política de alguna consideración viniera á sorprendernos de un momento á otro. El Pensamiento, lejos de burlarse, toma muy por lo serio, y en esto muestra buena vista, lo dicho por *La Correspondencia*.»

Los diarios semi-oficiales desmienten la noticia dada por *El Pueblo* sobre desembarco de carlistas en las costas de San Sebastian.

Segun dice un periódico, se encuentran en Madrid varios gobernadores de provincia, ignorándose el objeto de su venida. Nosotros creemos que sea el de recibir instrucciones del gobierno.

Dice la Crónica de ambos Mundos:

«A los que insisten en que nada está más remoto que una modificación ministerial, les llamamos la atención sobre lo que se cuenta de frecuentes conferencias entre cierto individuo del gabinete y un ex-ministro del bienio.»

¿Quién será?

Observa *La Iberia* que la actitud del Sr. Rios Rosas continúa dando lugar á muchos comentarios por parte del público, y á muchos recelos y temores por la de algunos ministros.

Dice hoy El Contemporáneo:

«Añoche se hablaba mucho á última hora de una reunión de diputados, habida en sitio muy público, por cierto, en la cual se habían comprometido unos treinta individuos de la mayoría á votar desde hoy con las oposiciones.»

Al decir de algunos periódicos, con referencia á lo que se oye en diferentes círculos, pronto se suspenderán las sesiones de Cortes.

En una correspondencia de Madrid que publica el diario francés *La Patrie*, llegado ayer, se dice que para el próximo mes de Mayo se formará en los alrededores de Madrid un campamento militar, y que este campamento ha sido inspirado por una idea política.

Con motivo de esta indicación de *La Patrie*, añade un diario ministerial lo siguiente: «Ya hemos dicho que por ahora no se piensa en campamentos, y podemos añadir con toda seguridad que si más adelante se formase, lo cual no sucedería en todo caso antes del otoño, no tendría más objeto que el de establecer un campo práctico de maniobras para instrucción de las tropas; de ninguna manera debería atribuirse á un fin político que no ha pasado por las mentes del gobierno.»

Durante el año 1859 entraron en nuestros puertos 9,984 buques, con un total de toneladas de 1,318,145: de estos son españoles 4,921, con un total de toneladas de 442,067, con 50,065 tripulantes. En estas sumas están comprendidos los que entraron cargados y los que lo efectuaron en lastre. Con bandera nacional, cargados, entraron 3,789, con un total de 395,704 toneladas y 41,875 tripulantes, y los que entraron en lastre fueron 1,132, con 46,336 toneladas y 8,990 tripulantes. De los buques extranjeros entraron cargados 3,649 con 675,314 toneladas, y en lastre entraron 1,414, con 200,764 toneladas. Durante el mismo año salieron de nuestros puertos cargados 6,347 buques, con un total de 954,628 toneladas; de estos salieron con bandera española 3,261, con 416,523 toneladas y 41,928 tripulantes. En lastre salieron 1,875 buques, de los cuales 577 eran nacionales y 1,298 extranjeros.

Leemos en la Gaceta Militar:

«El parque de sanidad militar establecido en esta corte, no pasa todavía de ser un excelente plantel; pero plantel con ricos y abundantes elementos, que llegará á ser un establecimiento de primer orden, y tal cual lo necesita hoy la importancia y organización de nuestro ejército, si el duque de Tetuan sigue dispensándole, como hasta ahora lo ha hecho, su protección, y si el director Sr. Garcia Briz, secundado por la inteligente actividad del secretario Sr. Santucho y de los conocimientos teóricos y prácticos de otros profesores, dedica al naciente establecimiento aquella preferente atención que afanosamente sabe dedicar siempre á los asuntos del cuerpo que dirige.

Hay en el referido parque ricas colecciones de instrumentos modernos para el servicio de hospitales, botiquines, cajas de repuesto, bolsas, camillas, aparatos quirúrgicos, especiales y de cura; cajas de reactivos, utensilio quirúrgico y de asistencia, y modelos de cuantos instrumentos, aparatos, camillas, camas, furgones, carros, etc., etc., se conocen hoy en los países más adelantados.

También hay un abundante repuesto de vendas, vendajes, hilos y lienzo, cuyo valor ascenderá, por cálculo aproximado, á 50,000 duros.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á

48-90 c., publicado; á plazo, 49-20 y 10 c. fin cor. vol.

El diferido á 42-20 d., no publicado.

La deuda del personal á 23-15, no publicado.

QUESTION DE AFRICA.

Trasladamos á continuación lo que dicen hoy los órganos oficiales del ministerio respecto á este asunto, lo cual parece confirmado por carta que asimismo insertamos de nuestro corresponsal de Tetuan:

«Ayer se firmó en Tánger el tratado que arregla definitivamente nuestras cuestiones con Marruecos. Esta nación, si nuestros informes son exactos, se obliga á entregarnos ahora noventa millones de reales á cuenta de la indemnización de guerra, y el resto de la indemnización y cuarenta millones más por los gastos que nos ha producido la ocupación en el término de tres años. Para asegurar esta última cantidad, España tendrá intervención y una parte de los rendimientos en todas las principales aduanas marroquíes. Se reconoce de nuevo nuestro derecho al establecimiento de una pesquería en Santa Cruz. Se fijan los límites de nuestras plazas en Africa, hasta un punto que quedan en completa seguridad y con las mejores condiciones de salubridad, y aumento; y por último, España evacuará á Tetuan, luego que se entreguen los noventa millones en un plazo de tres meses.»

Desearnos mejor suerte á este convenio que al pasado de Vad-Ras, si quiera sea por ver terminado un asunto de tanto interés para España y que todavía tememos, á pesar de todo, que se prolongue más de lo que fuera de desear.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Tetuan 27 de Febrero.

Hace algunos días que han corrido en esta plaza algunas noticias referentes á evacuación de la misma, pero no se les ha dado crédito, en vista de la morosidad de los marroquíes. Pero antes de anoche se aseguraba de un modo positivo y por personas de crédito y autoridad, que se habían recibido instrucciones sobre este asunto, siendo una de ellas la de embarcar la caballería, como cosa de más entorpecimiento.

Yo no puedo decirle á V. ninguna cosa de positivo, pero no se habla de otra cosa entre jefes, oficiales y soldados, y que al día siguiente salió para embarcarse con destino á Málaga un escuadrón del regimiento de Farnesio y que el otro debe marchar tan luego como esté de vuelta el vapor. En marchando el otro, solo quedan en esta dos escuadrones de los antiguos y los dos que han llegado nuevos, habiendo marchado cinco escuadrones desde que se principió el relevo.

También llegó á esta playa esta mañana el primer batallón del regimiento infantería de Valencia, número 23, que quedó de guarnición en Fuerte-Martin, subiendo á esta plaza por primera vez el primero de Aragón, que desde el 6 del actual se encontraba en dicho punto, procedente de Barcelona.

Esta tarde á las tres ha marchado, para embarcarse con dirección á Mahon, el segundo batallón del regimiento de Zaragoza, donde ya se encuentra el primero de dicho cuerpo.

ÚLTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesión del día 6 de Marzo de 1861.

Se abrió á las dos y veinte minutos, bajo la presidencia del Sr. Martinez de la Rosa.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Un señor diputado pregunta sobre el estado de los trabajos del ferro-carril de las minas carboníferas, y el Sr. Gonzalez Brabo contesta que están á punto de terminarse.

Jura y toma asiento el Sr. Salamanca.

El Sr. Sagasta usa de la palabra, interpeleando al gobierno sobre los asuntos de Italia.

SECCION DE PROVINCIAS.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Navalmoral de Pusa 2 de Marzo.

Muy señor mio: Cada vez que leo en su apreciable periódico las concesiones que se hacen para dar principio á nuevas líneas de ferro-carriles, me alegro como español; pero me llenó de tristeza el considerar que en lo que otras provincias se van enriqueciendo, esta va decayendo, á causa de ese mismo progreso de las demás; pues con la facilidad y poco costo que tienen en trasportar sus productos, podrán darlos más arreglados en el punto donde se han de consumir ó embarcar.

Para que se tenga una idea de los caminos de esta provincia, diré á V. que hace diez ó doce días que la señora marquesa de Malpica salió de Madrid por la carretera de Estremadura, la única que atraviesa esta provincia, y desde Santa Olalla que tuvo que dejar dicha carretera para el pueblo de Malpica, que dista tres leguas, pensando llegar con día, llegó á las once de la noche, y esto pudo ser por tener cerca sus estados, á donde acudieron por bueyes y carretas; esto es en la derecha del Tajo, que en esta parte de la izquierda solo pueden transitar los arrieros con caballerías, que es en lo que portean la sal á este alfolí, el que expende unos 3,000 quintales de sal al año.

¿Y qué extraño es que Cáceres que tenía proyectada la línea del ferro-carril á Talavera, la haya dirigido á otro punto que no sea de esta provincia?

Comillas 27 de Febrero.

Muy señor mio y de mi aprecio: Desde que principió á venir la correspondencia de Valladolid y de Isabel II, tres números del apreciable periódico que V. dirige he recibido con puntualidad, notando en las fajas que son selladas en Burgos, de donde vuelven á salir al día siguiente, y por lo tanto son inevitables veinte y cuatro horas de retraso.

He de merecer de su bondad se sirva llamar la atención de quien corresponda para evitar estos extravíos, que tanto perjudican al servicio propio y al de los particulares.

Desgracia. El 2 por la mañana se suicidó en la villa de Turleque, provincia de Toledo, un guardia civil, sin que se sepa el motivo. Se instruyen las diligencias oportunas.

¿Qué miedo! En una de las posesiones de un hacendado de Malaga se ha descubierto una galería subterránea que debe pertenecer á época

remotísima, á juzgar por los objetos que á primera vista se hallaron.

Socorros. Las cantidades distribuidas durante el año próximo pasado por la diputación provincial de Zaragoza á varios pueblos de ella dependientes, para indemnizarlos de las pérdidas sufridas en las cosechas por efecto de los pedriscos, ascendieron á 151,610 rs. vn.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Así sea. Parece que la empresa que se trata de organizar en esta corte para la edificación de habitaciones cómodas y económicas para las clases jornaleras, ofrece cada día mayores probabilidades de establecimiento. Parece que no solamente cuenta ya con fondos considerables que formarán parte del capital social con que ha de fundarse, sino que ha merecido una eficaz protección entre elevadas personas, las cuales, por su posición, sus recursos é influencia, contribuirán muy decididamente á su resultado.

Llegada. Ha llegado á esta corte procedente de América, el cirujano dentista D. Carlos Koth.

Otra. También acaba de llegar el actor lírico-dramático D. Pascual Daly, que ha trabajado durante dos años con grande aceptación en los teatros de la Habana.

No hacen caso. El Clamor Público nos ha regalado el siguiente trozo de historia contemporánea:

«¿QUÉ ESCÁNDALO!—Ayer mañana bajábamos hacia el parador de Sierra con objeto de inspeccionar la locomotora que tanto ha llamado la atención, y al pasar por el puente de Segovia observamos algunos corrillos de gente del pueblo y algunos hombres de mala catadura; nos acercamos por curiosidad, y vimos dos ó tres mesas de juego, en donde con la mayor desfachatez desplumaban á los incautos un par de docenas de pillos de mala ley. El modo de jugar era este: la tabla de la mesa es de dos colores, blanco y encarnado. Los dueños de ellas tienen en la mano una caja, dentro de la cual hay dos bolas de los mismos colores que la tapa de la mesa. Los jugadores colocan el dinero sobre el color que eligen. El que talla menea la caja, y sale una de las dos bolas; el que ha acertado el color cobra, y el que no le ha acertado pierde. Es un verdadero cané de nueva invención. Mentira parece que á las puertas de Madrid, y en medio del día, tenga lugar tan escandaloso juego. Creemos que bastará esta indicación para que el señor gobernador mande á aquel sitio, por lo menos un par de sus muchos agentes.»

También lo creemos conveniente.

El Panorama Universal. Se ha repartido el número 69 de este periódico, que contiene:

Grabados. Cochinchina.—Vista de la pagoda de Clocheton.—Vista del puente construido sobre el río Aragón.—El Clermont, primer buque de vapor construido en América.—El Cometa, primer buque de vapor construido en Europa.—Retrato de Fulton.—Banderas usadas en la América del Sur.—Monumento elevado por los cazadores de Alba de Tormes.

Texto. Crónica de la semana.—Las máquinas de vapor.—La ciudad de Ronda.—Pompeya.—El violín del aborreado.—Atila.—Teatros.—Sueltos.

Que se aproveche la ocasión. Dice la Crónica, y dice bien:

«Si es que se ha de llevar á efecto el acuerdo

del ayuntamiento, de establecer jardines en la Plaza Mayor, ídem de Isabel II, plazuela del Museo de Pinturas, así como al rededor de la fuente de la Cibele, ¿por qué no se aprovecha la estación en que estamos, siendo así que es la más á propósito para esta clase de labores? ¿Es que se ha quedado en proyecto?»

R. I. P. Ha fallecido D. Gerónimo del Campo y Roselló, inspector general del cuerpo de caminos, canales y puertos.

Ya baja... Es urgente que el señor alcalde-corporador de esta muy noble y heroica villa del oso y el madroño (emblema probablemente de carnes y frutas) se tome la molestia de pasar por la calle de Atocha, hoy más que nunca concurrida con ocasión del ferrocarril, y se fije en las casas números 137 al 145, las cuales están pidiendo á gritos ser derribadas hace muchos años. También es lástima que ocupando un sitio tan privilegiado la del número 159 de la misma calle, sea tan mezquina, de aspecto tan lúgubre y no tenga más que un piso.

Asimismo es de absoluta necesidad el derribo de las miserables viviendas sitas en la calle de Tragineros, números del 31 al 41, haciendo frente al Jardín Botánico.

El arreglo de la tapia correspondiente á la intervención de paseos y arbolado, en la misma línea, es tan procedente que no puede ser más, tratándose de una de las dependencias del excelentísimo ayuntamiento.

Ni por esas. Hace unos días nos quejamos del descuido en la limpieza de ciertos pozos de aguas inmundas que existen en calles muy públicas. Uno de ellos dijimos que estaba perfumando la calle de San Miguel de un modo insostenible: ayer tarde existía como en los días anteriores. Tal vez hoy se limpie, porque vimos pasar sobre él, y aun apartarse para no quedar pringados, á dos de los individuos del collarín verde. Ello dirá.

Aviso á los incautos. La iglesia de la Buena-Dicha, situada en la calle de Silva, con un patio que tiene salida á la de la Justa, es el sitio que han escogido varios tomadores para teatro de sus hazañas. Hé aquí el cómo. Llegan á la corte algunas personas incautas de los pueblos, y con cualquier pretexto, procuran los referidos tomadores captarse su confianza fingiéndose amigos, y averiguando el objeto de su venida: ofrecenles luego sus servicios para hacer sus encargos diciendo que son agentes ó corredores de comercio, y que ellos los sacarán á menos precio, y ya convenidos, los conducen á la referida iglesia, diciendo que existe allí un almacén de géneros, y después de sacar al pobre lugareño cuanto dinero lleva para sus compras, le dicen que espere, que ya bajan con sus encargos, y desaparecen por la otra puerta.

Entre las diversas víctimas de tales engaños, sabemos de un arriero, á quien después de haberle robado del mulo dicho 2,000 rs., le metieron dentro del costal dos libros viejos como regalo para el cura de su pueblo, de quien los caicos se fingieron conocidos antiguos, haciéndole esperar dos horas y media en el portal los efectos que en cambio de aquella cantidad había de llevarse.

Constanos que la autoridad sigue la pista á tales nenes, y nosotros deseamos que consiga ponerlos pronto á la sombra.

Museo Universal. Se ha repartido el número 9 de esta publicación, que contiene los artículos y grabados siguientes:

Artículos. Revista de la semana, por N. F. Cuesta.—Francisco II de Nápoles, por Abella.—Aparato de buzos, por Ribot y Fontseré.—Semiramis

considerada como símbolo de la civilización asiática, por Bastús.—El caballo árabe, por Cotarelo.—Misceláneas.—El cáscar de nuez, por el Capitán Bombarda.

Grabados. Letra antigua.—La reina de Nápoles Sofía Amelia.—El rey Francisco II de Nápoles.—Señoras chinas de alto rango, de fotografía.—Caballo árabe.—Comercio ambulante de Madrid.—Alhambra de Granada: alrededores de la torre del Agua.

Precaución. Mon Maur, célebre gloton, era muy corto de vista. Un día que se hallaba en una gran comida, preguntó bajo á su criado: —¿He comido de todo?

Puente-vía. Hemos oído decir que el ferrocarril del Norte, en la sección inmediata á Madrid, atravesará el camino del Pardo por una galería ó tramo construido de madera desde el alto de la Moncloa al puente del río Manzanares, pudiendo pasar cómodamente por debajo sin interrupción los carruajes y caballerías.

Que se aumenten. ¿Por qué la empresa del ferrocarril del Mediterráneo no aumenta el número de ómnibus para la conducción de viajeros desde la administración de la calle de Alcalá á la estación?

Nos sugiere esta pregunta la escena que anteanoche presenciámos en dicha administración. Bran las ocho menos cinco minutos, llegó un caballero pidiendo un billete para el ómnibus, y se le dijo que no había porque estaban tomados todos los asientos. Consecuencia: que el susodicho caballero con otros viajeros, si quisieron llegar al tren, tuvieron que tomar berlinas de alquiler para bajar á la estación.

La Aurora de la vida. Se ha repartido el número 12 de esta interesante publicación, que va adquiriendo gran acogida por su amenidad, fondo moral y lujo de la edición.

El número 12 contiene los siguientes artículos. Premios para la virtud, por Rogelia Leon.—Una página de la historia de Asturias, por Nicolás Castor de Cannedo.—Estudios morales, por Fernán Caballero.—La escuela de magia, por José S. Biedma.—Historia de un alma (leyenda italiana), por Ignacio Virto.—El niño goloso: fábula, por el barón de Andilla.—Es su Benjamin: proverbio, por V. Joaquín Bastús.—Al nacimiento del niño: soneto, por Gaspar Bono Serrano.—Pensamientos y máximas.—Cuadro iconológico. Explicación: la ambición.—Enigma histórico: historia de Francia y España: siglo XVI.

Grabados. Cabeceira.—El castillo de Tudela.—Adosinda en la gruta.—Una embajada en la edad media.

Estado sanitario. Propiamente de primavera han sido los días de la presente semana: la temperatura templada y agradable, aunque algo fresca por las madrugadas, y más si sopla el Norte; el cielo despejado, los vientos suaves y de los primeros cuadrantes, y la presión atmosférica, marcándose en el barómetro cual la que debe existir en esta corte.

El número de los enfermos recibidos en los establecimientos públicos de beneficencia, así como los particulares existentes á domicilio, ha disminuido de una manera muy notable, y hasta las pocas enfermedades reinantes que llegaron á presentarse fueron poco graves, excepto algunas gástricas que tomaron la forma tifoidea, y varios casos de reumatismos fibrosos, de flujos sanguíneos, de pleurías y neumonías que se presentaron en su principio con síntomas bastante alarmantes, pero que luego cedieron á beneficio de un plan antifebril más ó menos enérgico, según las circunstancias.

DE ESPECTÁCULOS.

Un ballo in maschera. Anoche se estrenó con un éxito brillante en el teatro Real la ópera de Verdi en tres actos que lleva aquel título.

Como en nuestra próxima revista pensamos ocuparnos extensamente de esta obra, nos limitaremos hoy á decir que la representación de Un ballo in maschera ha sido un verdadero acontecimiento para el público, que aplaudió con calor al final de cada una de las piezas de música, y llamó repetidas veces á los cantores al palco escénico.

Las tres decoraciones nuevas pintadas por el Sr. Ferri son de un efecto admirable, sobre todo la del acto segundo, con sus colinas iluminadas por la pálida luz de la luna, su arruinado puente, y una bellísima cascada cuyas cristalinas aguas se precipitan de grande altura, y la del acto tercero, que representa un salón de baile admirablemente iluminado y de una magnificencia oriental.

Los trages son también magníficos.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. Santo Tomás de Aquino, doctor.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de Santo Tomás, donde se celebrará solemne función al angélico doctor, pronunciando el panegirico en la misa mayor D. Ambrosio de los Infantes; por la tarde á las cinco completas, salve y reserva.

Continúan practicándose las misiones por la tarde, en San Cayetano, San Antonio del Prado y Don Juan de Alarcón.

Por la noche habrá ejercicios espirituales con sermón, en San Ignacio, Italianos, Loreto y Bóveda de San Ginés.

Visita de la corte de María. Nuestra Señora de la Divina Pastora en Capuchinos, ó la de Porta-Ceñi en San Martín.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 5 de Marzo de 1861.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 20 c.; no publicado, 49-10 d.; á plazo, 49-25, 30 y 25 c. fin. cor. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-35; á plazo, 42-40 c. fin. cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30-50 d.

Idem de segunda, id., 17-40 p.

Deuda del personal, no publicado, 23-40.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 99 d.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 99-50 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 98.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 96 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 94-80 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 95 d.

Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 3 por 100 anual, no publicado, 109 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, no publicado, 92 d.

Acciones del Banco de España, no publicado, 213-50.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz, ídem, 53-25 d.

Idem del de Barcelona á Zaragoza, ídem 1800.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-10.

Paris á 8 días vista, 5-21.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Un ballo in maschera, ópera nueva en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche.—Los polvos de la madre Celestina, comedia de magia en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—La colegiala.—Cegar para ver.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Buenas noches, Sr. D. Simon.—Un pleito.—El gran bandido.

THEATRE FRANÇAIS. A las ocho y media de la noche.—Primera representación de la comedia en un acto La joie fait peur.—Primera representación del vaudeville en dos actos Les premiers armes de Richelieu.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—Función á beneficio de la Sra. Rodríguez.—La paloma torcaz, drama en tres actos.—La tertulia, baile.—Por no escribir las señas, pieza en un acto.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y Publicidad, Pasaje de Mathieu.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, don Amaranio Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: París, Mr. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO, showing subscription rates for different durations (12 months, 3 months, 6 months).

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

LA EDUCANDA.

PREPARACION S de Percloruro de hierro del doctor Deleau, médico en jefe de la Oquette.

Remedio el mas poderoso que se conoce contra las hemorragias internas y externas, los colores pálidos, usagres, escrófulas, etc., contra las enfermedades de las membranas mucosas, la gripe, los catarros, y en fin combate las enfermedades de la piel, las de las mujeres y las específicas, en todas las cuales su empleo no presenta ninguno de los inconvenientes del yodo y del mercurio.

Table with columns for 'En Paris' and 'En España', listing prices for various items like Píldoras, Jarabe, etc.

Una instrucción detallada acompaña á cada frasco ó bote.

Exijase como garantía de legitimidad la firma y sello del Sr. Dr. Deleau.

Depósito general para los pedidos por mayor, monsieur Esteve, rue Saint Louis, nº 31 au Marais en Paris. Depósito por mayor para España y Ultramar, en Madrid Expositioin Etrangera, calle Mayor, 40.—Por menor: Calderon, Príncipe 13; Collantes, plazuela del Angel 7; Moreno Miguel, Arenal 6. En provincias, ó casa de los corresponsales de la Exposicion Etrangera.

CUBEBA LÉCHELLE. Único periódico dedicado á las maestras y madres de familia. Incluye un logo for 'BOLOS DE CUBEBA'.

PAPELES PINTADOS desde 25 céntimos la pieza hasta 50 ramos. Por mayor y menor, casa de P. Morand, titulada Au Chinois, rue Tronchet, 6 en Paris, conocida por ser la mas barata de esta capital. (A)

ESSENCE de SALSEPAREILLE de FOURQUET, farmacéutico: es el único depurativo para las enfermedades de la sangre y de los humores, herpes, granos, manchas en el cutis, virus eczema. PARIS, 29, rue des Lombards (13 frs. el frasco, 15 frs. los 6 frascos) MADRID: venta por mayor, Expositioin Etrangera, calle Mayor, 40 y por menor á 16 rs. el frasco; Calderon, Príncipe 13; Collantes, plazuela del Angel, 7; en provincias en los depósitos de la Exposicion Etrangera. (A. 1667)

POR 17 REALES una caja de papel canto dorado, cien sobres, una barra de lace, un lapicero, un porta-plumas, una caja de óbices, otra de arena, 24 plumas, un frasco de tinta y 25 tarjetas de visita con su nombre ya impreso. Por 10 reales una caja de papel, cien sobres, una barra de lace, un lapicero, un porta-plumas y doce plumas; calle del Desengano, núm. 14, almacén de papel. 10 4-1 D. E. V.

HISTORIA DE LA TIERRA SANTA. Esta obra, publicada con licencia de la autoridad eclesiástica, consta de 704 páginas en folio, de lujosa impresion y excelente papel y tiene once bellísimas láminas que representan: El Templo de Nazaret, La Capilla de la Natividad en Belen, La Capilla del Santo Sepulcro en Jerusalem, La Capilla de la Crucifixion en el Calvario, Basílica del Santo Sepulcro en Jerusalem. Hé aquí el índice de este interesante y ameno libro. Includes a list of contents and a price of 40 rs. per copy.

VAPORES CORREOS DE ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA. SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD. En combinacion con los Ferro-carriles DE MADRID Y PARIS. Salidas de Alicante. Para MARSELLA—Todos los miércoles á las once de la mañana. BARCELONA.—Miércoles y viernes á las once de la mañana. MALAGA.—Todos los sábados á las once de la mañana.